

300

Maria Santana
 prolocutrix

En las cassas delance de aldea de Verge. A prim^a de a de me^{se}
 de junio de mill y seiscientos y cinquenta y siete años de puntaron. Los señ^{ores}
 Martin de El Cor^o Barroia de aldea de Ordin. Juan mm de Puxano.
 Sindico p^{ro} gen^l. Pedro Lopez de Elguicaual y mm sac^o de quitano
 de 8 = fran de Elguen y P. de quitano diputad^{os} q^{ue} son la mayor p^{ar}
 de la p^{ar}te y regim^{iento} de esta villa y sus p^{ar}tes y muchos de canes
 de la villa que fueron llamados, y estando afijuntos por a remi^{ss}
 su de otariaga de canes de El Reyno. R. y de Enun^{do} y a puntam^{iento}
 de la aldea de Elv^o, Un d^{ic}to de al diput^{on} de esta villa y de Elv^o
 muy leal Provincia de quipuz de Elv^o y de la villa de este año
 En g^{ra}biene copia del na carta de su Mag^{estad} escripta a la Provincia
 dando muchas gracias por el servicio de los mill Mosquitos y setecientos y tres
 bucos y p^{ro} de faumento p^{ro}veyendo Alg^o cant^o de Picas Proporcional
 a la Almas de fuego poniendo una y otra p^{ar}te de la provin^{cia} en la Corte
 y en la al diput^{on} a la villa y m^ultien suen^{do} y ca^{da} finam^{iento} de se ha de
 hacer El servicio de las Picas y su conduccion a Madrid. Si combiene combocar
 su p^{ar}te = y Conferir sobre Ello con confueta de las Veinas Especial^{es}
 de la villa de se respuesta a la diput^{on} q^{ue} el p^{ar}te de esta villa es q^{ue} los mosquitos
 y arcabucos de flechas de la villa de mill y tres y q^{ue} la diput^{on} de la villa de mill y tres
 para de se crea^{re} se ampla en la con forma de la villa de mill y tres y q^{ue} la villa de mill y tres
 bien en el modo y p^{ar}te de la villa de mill y tres. Para la paga de se de la villa de mill y tres
 de se se a sumas. El fecho con la provin^{cia} de la villa de mill y tres y se se

Antoni
Joan de Lluís

[illegible]